

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN



ALSEA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR **ALSEA, S.A.B. DE C.V.** (“ALSEA”, LA “EMISORA” O LA “COMPAÑÍA”, INDISTINTAMENTE), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO DE \$3,500’000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIs”), SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA (LA “OFERTA”) DE 25’000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE AUTORIZADO A CIRCULAR: \$3,500’000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIs

MONTO DE LA OFERTA:

\$2,500’000,000.00

(Dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Número de Certificados Bursátiles:

25,000,000 (Veinticinco millones) con valor nominal de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno

Denominación Social de la Emisora:	Alsea, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	ALSEA 13
Monto total autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$3,500’000,000.00 (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs (el “Monto Autorizado del Programa”)
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Número de Emisión:	Primera.
Número Total de Certificados Bursátiles a ser Emitidos:	25’000,000 (Veinticinco millones) de Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Monto de la Emisión:	\$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Plazo de la Emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	17 de junio de 2013.
Fecha de Cierre de Libro:	18 de junio de 2013.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:	19 de junio de 2013.
Fecha de Emisión:	20 de junio de 2013.
Fecha de Registro en la BMV:	20 de junio de 2013.
Fecha de Cruce:	20 de junio de 2013.
Fecha de Liquidación:	20 de junio de 2013.
Fecha de Vencimiento:	14 de junio de 2018.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional a tasa única (cierre de libro tradicional).
Recursos Netos que obtendrá la Emisora con la Colocación:	\$2,487'154,742.79 (Dos mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos Pesos 79/100 Moneda Nacional). Para mayor detalle ver "I. LA OFERTA. 4. Gastos Relacionados con la Oferta." del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles no tienen garantía específica, es decir, son quirografarios.
Calificaciones:	<p>Fitch México, S.A. de C.V., ha asignado la siguiente calificación crediticia: AA-(mex). Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.</p> <p>Las emisiones comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.</p> <p>HR Ratings de México, S.A. de C.V., ha asignado la siguiente calificación crediticia: HR AA-, la cual significa que la Emisora o emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "-" representa una posición de debilidad relativa con relación a la escala de calificación.</p> <p>Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.</p>
Forma de cálculo de los intereses:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual (el "Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal, o en su caso, sobre el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación después de que se realice alguna amortización parcial anticipada, que el Representante Común calculará 2

(dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (veintiocho) días (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y que registró precisamente durante dicho periodo, para lo cual deberá calcular la tasa que resulte de:

Adicionar 0.75 (cero punto setenta y cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la Tasa Sustituta, según término se define más adelante) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título y se reproduce en el Suplemento.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán de comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario de pagos de intereses previsto en el Título y que se reproducen en el Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título y que se reproduce en el Suplemento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV (“SEDI” o “EMISNET”) (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago; (i) el importe de los intereses a pagar en moneda nacional, (ii) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente periodo de intereses, y (iii) el Saldo Principal Insoluto por cada Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de dicho día. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora establece que el Título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida al efecto.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo será de 5.05% (cinco punto cero cinco por ciento).

Amortización:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal o, en su caso, sobre su Saldo Principal Insoluto, en un solo pago en la fecha de vencimiento conforme a lo establecido en el Título, contra entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, los Certificados Bursátiles se amortizarán el día hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada:

La Emisora tendrá el derecho a amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de pago de intereses que tenga lugar en o después del trigésimo noveno período de intereses, conforme al calendario de pago de los intereses establecido en el apartado 1.31 “Periodicidad en el pago de intereses” del Suplemento correspondiente, considerando el valor más alto entre: (i) el importe de principal pendiente de pago (valor nominal), o (ii) el promedio de precio de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos cinco días en que haya existido información disponible conforme a la valuación proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER), sin estar obligada a pagar prima por prepago alguna. La Emisora publicará en su página de internet <http://www.alsea.com.mx>, de manera pública, gratuita y en idioma español dicha información.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario establecido en el Título y que se reproducen en el Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas es un día inhábil, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente, el Día Hábil inmediato siguiente.

Fecha de Pago de Principal:

El monto de principal bajo los Certificados Bursátiles será pagado a su valor nominal o su Saldo Insoluto Ajustado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento según se menciona en el apartado de “Amortización” pudiendo realizarse amortizaciones anticipadas parciales o totales en cualquier fecha de pago de intereses durante la vigencia de la emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado de “Amortización Anticipada”.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y divulgado en el Suplemento. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común, en la misma moneda que la suma del principal.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal bajo los Certificados Bursátiles, se causará un interés moratorio sobre la cantidad de principal no pagada a una tasa igual a la que resulte de adicionar 2.00% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo en que ocurra el incumplimiento.

Los intereses moratorios se pagarán mensualmente y se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente pagada, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en la calle de Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma del principal.

Régimen Fiscal:

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; (ii) Persona y entidades exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

vigente; (b) la Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de la fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, así como del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de la fuente de riqueza ubicada en territorio nacional así como del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que se verifique cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado establecidas en el Título y que se reproducen en el Suplemento.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora:	La Emisora estará obligada a cumplir con las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se establecen en el Título y se reproducen en el Suplemento.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en especial la incluida bajo el rubro de “Factores de Riesgo”.
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Factor de Riesgo de la Emisión:	Algunos de los acreedores forman parte del mismo grupo empresarial al que pertenece su respectivo Intermediario Colocador. Derivado de lo anterior, existe un interés adicional por parte de los Intermediarios Colocadores Conjuntos respecto de la Emisión, ya que parte de los recursos derivados de la Emisión se utilizarán para prepagar una porción de la deuda que se tiene con las instituciones bancarias que forman parte del mismo grupo financiero que los Intermediarios Colocadores Conjuntos. En virtud de la existencia de este interés adicional, los intereses de los Intermediarios Colocadores Conjuntos podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA Bancomer



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de
Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR. HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ES UN ACREEDOR PREFERENTE AL QUE SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, POR LO QUE EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENE UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO Y EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR. BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ES UN ACREEDOR PREFERENTE AL QUE SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, POR LO QUE EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENE UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO Y EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR. BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ES UN ACREEDOR PREFERENTE AL QUE SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, POR LO QUE EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENE UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO Y EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Oferta fueron autorizados por la CNBV, se encuentran inscritos con el número 2608-4.15-2013-003-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, ni en el presente Aviso, y no convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores Conjuntos y en las páginas de Internet: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.alsea.com.mx> (en el entendido de que ni dicha página ni la información contenida en la misma forman parte del Prospecto o del Suplemento).

México, D.F., a 18 de junio de 2013.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la publicación No. 153/6863/2013, de fecha 17 de junio de 2013.